

Secretaría: A Despacho la anterior petición del demandante otorgando poder

Cartago, Agosto 19 de 2021

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 703

EXPROPIACIÓN JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-2015-00186-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz** conforme a las voces del poder conferido por la parte demandante en el proceso de expropiación judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I.”** contra **Jaime Andrés Restrepo Londoño hoy Héctor Nelson Gómez Trujillo y Martha Lucía Mejía Morales**, y en el que se vincularon como **Acreedor Hipotecario al Ingenio Risaralda y al Municipio de Cartago Valle**

S e c o n s i d e r a:

El doctor Rafael Díaz Granados en su condición de Coordinador GIT Asesoría jurídica predial y experto Código G3 Grado 8 del Despacho del Presidente

de la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I.”, designado mediante Resolución No. 484 del 1º de Abril de 2019, y quien tomó posesión según Acta 017 de la misma fecha, con basamento en la delegación de funciones realizada mediante Resolución 1069 del 15 de Julio de 2019, otorga poder a la profesional del derecho Leydi Adriana Acosta Ruiz, abogada inscrita en el Registro Nacional de Abogados y tarjeta profesional vigente, para que siga representando los intereses de la demandante en éste asunto, razón por la que luego de examinar la documentación antes relacionada, se infiere que están dadas las condiciones para acceder al reconocimiento de personería invocado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz**, abogada titulada en ejercicio, identificada con la CC. No. 53.932.284 y T.P. No. 195.752 para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de Expropiación Judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I.”** contra **Jaime Andrés Restrepo Londoño hoy Héctor Nelson Gómez Trujillo y Martha Lucía Mejía Morales**, y en el que se vincularon **como Acreedor Hipotecario al Ingenio Risaralda y al Municipio de Cartago Valle**, por lo dicho en la motivación.-

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fa409910ae0e114ddb6f1414bfd6df4f5b655a1aae86b79e485671c0bb96efd

Documento generado en 24/08/2021 07:54:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>